



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 05 de junio de 2019
SDM-SC- 117734 /2019

Señor (a):
LUIS LEONARDO SANCHEZ GUTIERREZ
CARRERA 64 # 77-57 SUR
TEL: 7183292
Ciudad.

472	Motivos de Devolución	Devolución	✓	No Existe Número
	Revisado	Revisado		No Revisado
	Concedido	Concedido		No Concedido
	Revisado	Revisado		Asignado a la oficina
Dirección Emite		Fecha Emite		
José Mauricio Gómez		25 JUN '19		
Fecha 1	Fecha 2			
25 JUN '19				
Nombre del ciudadano		Nombre del ciudadano		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		
Mensajero		Mensajero		
3536450		3536450		
Posu 70.65		Posu 70.65		

REF: RESPUESTA SDM- 133831 /2019

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Además a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los rendos impuestos no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula de matrícula, ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en consecuencia la placa es solo un referente.

De acuerdo con lo anterior y conforme a su solicitud se tiene que, de acuerdo con la definición típica de la infracción, se observa que las causas que dan lugar a la siguiente infracción, reside únicamente en cabeza del conductor,

COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD
14132516	64	NO
14486009	73	NO

37 - 35

30

ciudadbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Que como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al conductor respectivo, por lo tanto, la responsabilidad en el pago es del infractor.

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En los anteriores términos se da trámite a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ROMAN CASTAÑEDA. - Contratista SDM.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11631

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-133831/ LUIS LEONARDO SANCHEZ GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-117734 d el 05 DE junio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-133831.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. PAULA CATALINA
CRUZ TRIANA